

14

RESOLUCION N° 0974 N°  
EXPEDIENTE N° 2511-13992/92

NEUQUEN, - 8 OCT 1993

VISTO:

La necesidad de determinar un criterio para el cambio de situación de revista del personal docente suplente de escuelas de Enseñanza Media y Técnica, cuando se produce el cese o la renuncia del docente suplido; y

CONSIDERANDO:

Que el tema pertinente surge con frecuencia y origina distintos reclamos por parte de quienes opinan que les asiste un derecho, sin estar suficientemente explicitado en las normas vigentes;

Que el Estatuto del Docente -Ley 14473- en sus Artículos 113° y 114° para la Enseñanza Media, y en su Artículo 129° para la Enseñanza Técnica, se refiere a la cobertura de Interinatos y Suplencias en una determinada situación de la vacante existente a cubrir; pero sin abordar explícitamente la situación de quien ya está revistando como suplente y renuncia el suplido;

Que algo similar sucede con otros cargos docentes, incluyendo los cargos directivos y de supervisión, que en sus respectivas reglamentaciones no abordan la renuncia del suplido y si corresponde o no el cambio de situación de revista del suplente: a interino;

Que quien accede a una suplencia en horas cátedra o cargo, por lo general lo hace aceptando un ofrecimiento que se produce siguiendo un listado; en otros casos, agotados los listados, se recurre a los que se ofrecen "fuera de término";

Que la suplencia en sí misma conlleva una inestabilidad relativa, sujeta a la presentación del reemplazado, y que no debe ser agravada con una mayor inestabilidad si se le negara la posibilidad de acceder al interinato en caso de renuncia del suplido; porque también afectaría a la organización escolar y la continuidad de atender a los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que existen antecedentes en la Provincia sobre usos y costumbres del cambio de situación de revista de suplente a interino por renuncia o cese del suplido; incluso está contemplada en uno de los códigos del sistema de informática implementado en Educación;

Que asimismo, la Comisión de Interpretación y Actualización del Estatuto del Docente, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de Nación, envía la siguiente respuesta: "hay criterio de nuestra Dirección de Asuntos Jurídicos que el suplente pase a revistar como interino";

Que los Vocales del Consejo Provincial de Educación avalan el criterio del cambio de situación de revista de suplente a interino por renuncia o cese del suplido; siempre que este último no se produzca a causa de una designación de titular con cumplimiento de normas estatutarias;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;



COPIA

-2-

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1ro.): ESTABLECESE, para la Enseñanza Secundaria y Terciaria de esta jurisdicción, que el personal docente que revista en caracter de suplente en cargos de Supervisión, Directivos o no y/u horas cátedra pasará a revistar automáticamente en caracter de interino, cuando se produzca la renuncia o cese del suplido.
- 2do.): DETERMINASE que el cambio de situación de revista del suplente a interino, según lo establecido en el punto 1ro.) de la presente, implicará la información pertinente al correspondiente Distrito y la presentación de Declaración Jurada actualizada del docente; información y documentación que será elevada a través de la Dirección del Establecimiento siguiendo las vías usuales que en cada caso se tramitan.
- 3ro.): POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 4to.): REGISTRESE y dese conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación -Rama Media-; Departamento de Registro y Legalización de Títulos; Dirección General de Recursos Humanos; Distritos Regionales y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el punto 3ro.). AT. *10/11/92* 8 -

*M. Moran*

E//L

CONSEJO PROVINCIAL DEL NEUQUEN  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
SECRETARIA DE VOCALIA DE EDUCACION

ES COPIA



Ing. MARIO EVER MOHAN  
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

DR. HUGO PAUL PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION

DR. HUGO PAUL PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION

DR. HUGO PAUL PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION

DR. HUGO PAUL PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION